

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 2017

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Javier Cuesta Moreno

Concejales

D. Mario López Palomeque

D. José Luis Flórez Rubio

Dña. Almudena Gómez

Gabardino

D. Fernando Montejo Vivó

D. Santiago Molina Mejía

Secretaria

Dña. Ana Isabel Grau

Navarro

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día veintiuno de junio de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria reglamentariamente convocada, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que no hay acta, puesto que no ha dado tiempo a redactarla, por lo que se traerá a la siguiente Junta de Gobierno Local, para su aprobación.

2º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

3º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de gestión del servicio público de gestión y organización de los campus de verano por renuncia de los licitadores propuestos inicialmente. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 31 de mayo de 2017 la Junta de Gobierno Local acuerda declarar como las más ventajosas las ofertas de los distintos licitadores, y que posteriormente, en distintas fechas y de forma sucesiva, los interesados presentan renuncia a la adjudicación del contrato como consecuencia de la imposibilidad material de captar los participantes mínimos que aseguren un servicio correcto. Añade que de acuerdo con el artículo 151.2 TRLCSP, dicha circunstancia permite considerar retiradas las ofertas de los candidatos inicialmente propuestos, y que dicho artículo permite igualmente declarar la oferta del siguiente licitador por orden de puntuación, si bien, dadas las circunstancias y los motivos constatados que dan lugar a las renunciaciones de los licitadores iniciales, debe considerarse la aplicación de la figura de la renuncia a la celebración de los contratos respectivos, puesto que incluso se ha constatado previamente que los siguientes licitadores por orden de puntuación tendrían la misma imposibilidad de llevarlo a cabo.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 155 TRLCSP, acuerda renunciar a la celebración de los contratos de gestión de servicio público de organización y gestión de un campus de verano de fútbol, baloncesto, rugby, pádel y gimnasia.

4º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación de la concesión de la explotación de quiosco en las piscinas municipales.-Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 14 de junio se publica Bando de Alcaldía concediendo a cualquier interesado en participar en el presente procedimiento un plazo de 5 días naturales para la presentación de proposiciones, plazo que ha finalizado, procediendo por tanto la continuación del procedimiento mediante la valoración de las correspondientes proposiciones.

La Junta de Gobierno Local constata la presentación de una oferta, correspondiente a Débora Laguna González, y vista y analizada la documentación presentada, considerándola conforme y adecuada a los fines pretendidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda otorgar la concesión de la explotación de quiosco en las piscinas municipales a Dña. Débora Laguna González, durante los meses de apertura de las piscinas municipales, es decir, junio a septiembre de 2017, sin posibilidad de prórroga o ampliación alguna.

5º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación de la concesión del campamento urbano de verano en el Colegio Infantil Virgen de la Ribera. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 2 de junio se publica Bando de Alcaldía concediendo a cualquier interesado en participar en el presente procedimiento un plazo de 10 días naturales para la presentación de proposiciones, plazo que ha finalizado, procediendo por tanto la continuación del procedimiento mediante la valoración de las correspondientes proposiciones.

La Junta de Gobierno Local constatada la presentación de una proposición, correspondiente a Dña. Estrella Veloso Veloso, y analizada la misma, considerándola conforme y adecuada a los fines pretendidos, por unanimidad, acuerda otorgar la concesión del campamento urbano de verano en el Colegio Infantil Virgen de la Ribera a Estrella Veloso Veloso, requiriendo a la interesada para que en un plazo máximo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente Certificados de estar al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social, así como documentación identificativa y justificativa de que el ámbito del objeto social se corresponde con el del objeto del presente procedimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo doce horas y cincuenta minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama, a 21 de Junio de 2017.